



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 238 - 2019-VIVIENDA/VMVU-PNVR

Lima, 11 NOV. 2019

VISTO:

El Informe N° 994-2019-VIVIENDA-VMVU/PNVR-UGS de la Responsable de la Unidad de Gestión Social; el Informe N° 275-2019-VIVIENDA-VMVU/PNVR-APP del Responsable del Área de Planeamiento y Presupuesto; el Informe Legal N° 310-2019-VIVIENDA/VMVU/PNVR-AAL del Responsable del Área de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, establece que dicho Ministerio tiene por finalidad normar y promover el ordenamiento, el mejoramiento, protección e integración de los centros poblados urbanos y rurales, como sistema sostenible en el territorio nacional. Así como, facilitar el acceso a la población a una vivienda digna y a los servicios de saneamiento de calidad y sostenibles, en especial de aquella rural o de menores recursos, la inversión en infraestructura y equipamiento en los centros poblados;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 001-2012-VIVIENDA, modificado por el Decreto Supremo N° 016-2013-VIVIENDA, se crea el Programa Nacional de Vivienda Rural, en el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, bajo el ámbito del Viceministerio de Vivienda y Urbanismo, con el propósito de mejorar la calidad de vida de la población pobre y extremadamente pobre asentada en centros poblados rurales o asentada de manera dispersa, mediante acciones de dotación o mejoramiento de la unidad habitacional;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural, documento técnico normativo de gestión institucional que determina la naturaleza, objetivos, estructura orgánica, las funciones generales y las funciones específicas de las unidades y área que lo integran, ámbito de competencia y la descripción detallada y secuencial de los principales procesos técnicos y administrativos del Programa Nacional de Vivienda Rural;

Que, mediante Resolución Directoral N° 084-2019-VIVIENDA/VMVU-PNVR del 05 de julio del 2019, se aprueba la Directiva de Programa N° 001-2019-VIVIENDA-VMVU/PNVR, denominada Guía de Evaluación y Selección de Familias del Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR, cuya finalidad del instrumento, es actualizar las normas y procedimientos para la selección y evaluación de familias, en el marco de la normatividad del SINAFO y la incorporación del uso de tecnología de la información y comunicaciones por el programa;





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Que, de conformidad con el artículo 14° del Manual de Operaciones del PNVR, el Área de Planeamiento y Presupuesto, es la unidad de asesoramiento encargada de dirigir y coordinar los procesos de los sistemas de Planeamiento, Presupuesto, Seguimiento y Evaluación. Asimismo, el literal a) del artículo 15 del mencionado manual, establece como función de dicha área, formular y proponer a la Dirección Ejecutiva, planes, lineamientos, métodos, directivas, instrumentos de gestión del PNVR, en coordinación con las dependencias que correspondan;

Que, asimismo, el artículo 20° del Manual de Operaciones del PNVR, establece que la Unidad de Gestión Social, es la unidad orgánica de línea, responsable de planificar, organizar, dirigir y ejecutar el proceso de identificación y evaluación social de la población rural; así como la evaluación técnica de la vivienda, en concordancia con los lineamientos y políticas del MVCS; disposición que resulta concordante con lo señalado en el literal a) del artículo 21 del acotado manual, donde se establece que corresponde a dicha Unidad, diseñar, y proponer a la Dirección Ejecutiva, la aprobación e implementación del Plan de intervención para la identificación y selección de las familias beneficiarias;

Que, mediante documentos de vistos y con la finalidad de optimizar los procedimientos del Programa Nacional de Vivienda Rural, en el proceso de Evaluación y Selección de Familias para ser beneficiadas con el mejoramiento de la vivienda rural, el Área de Planeamiento y Presupuesto, hace un análisis del procedimiento de evaluación social y evaluación técnica, descrito en la Directiva de Programa N° 001-2019-VIVIENDA-VMVU/PNVR, denominada Guía de Evaluación y Selección de Familias del Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR; estableciendo que sin perjuicio del procedimiento lineal descrito en la normativa interna, es posible realizar el procedimiento de evaluación social y técnica en simultaneo, que permita simplificar los tiempos para realizar las distintas etapas de intervención del Programa Nacional de Vivienda Rural y cumplir con los objetivos que se establecen el POI institucional o tableros de control en cada uno de los marcos de intervención durante cada año fiscal;

Que, la propuesta del Área de Planeamiento y Presupuesto, cuenta con la opinión favorable de la Unidad de Gestión Social y del Área de Asesoría Legal del Programa Nacional de Vivienda Rural; precisando el Área de Asesoría Legal, que con la dación de la Resolución Ministerial N° 248-2018-VIVIENDA que aprueba en su artículo 2° el Manual de Gestión de Procesos y Procedimientos del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, y sus programas adscritos, se observa de la ficha técnica del procedimiento M01.1.1 – Identificación y selección de familias a beneficiar (Página 5047 al 5051 del tomo XI del Manual del manual de gestión de procesos y procedimientos), que se trata de un proceso en simultaneo, toda vez que de la secuencia de la mencionada ficha técnica y el diagrama de flujo del mencionado proceso, la actividad de ejecutar la evaluación socioeconómica y técnica esta como una sola actividad y en un solo ítem. Cabe señalar que la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del MVCS, a través del Memorando Múltiple N° 172-2019-VIVIENDA-OGPP, precisó, que el Manual de Gestión de Procesos y Procedimientos – MGPP





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

del MVCS, es un documento de carácter instructivo e informativo, describiendo en forma detallada las acciones que se siguen en la ejecución de cada uno de los procesos desarrollados por los órganos del MVCS, el mismo que es susceptible de actualización;

Que, a tenor de lo expuesto en el párrafo que antecede, el Área de Asesoría Legal, señala que nos encontramos ante dos situaciones que pueden ser aplicables en el tiempo; por un lado, lo aprobado por el MVCS a través de la Resolución Ministerial N° 248-2018-VIVIENDA; y, por otro lado, la Guía aprobada por la Dirección Ejecutiva en el ámbito de su competencia funcional;

Que, asimismo, el Área de Asesoría Legal señala, que la resolución directoral, debe ser visado por la Unidad de Gestión Social, el Área de Planeamiento y Presupuesto; y, la Coordinación Técnica, proponiendo el siguiente texto:

IX. DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL.

Primera: En consideración a la ficha técnica del procedimiento M01.1.1 – Identificación y selección de familias a beneficiar descrito en el Manual de Gestión de Procesos y Procedimientos del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, y sus programas adscritos, aprobado en el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 248-2018-VIVIENDA, la etapa de evaluación social y evaluación técnica podrá realizarse en simultáneo; debiendo considerarse en el cronograma o tablero de control del plan propuesto por la Unidad de Gestión Social.

Que, por la modificación del numeral "IX" de la Guía de Evaluación y Selección de Familias del Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR, se debe incorporar el numeral "X" para el rubro de Anexos;

Que, conforme al literal j) del artículo 11 del MOP, se establece como función de la Dirección Ejecutiva, aprobar las actividades que propongan las unidades y áreas, que coadyuven al logro de los objetivos del PNVR y supervisar su cumplimiento;

Que, en tal sentido resulta necesario expedir la Resolución Directoral que apruebe la incorporación de una disposición complementaria final a la Guía de Evaluación y Selección de Familias del Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR;

De conformidad con los literales h) y j) del artículo 11 del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural - PNVR aprobado con Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA;

Con el visto de la Coordinación Técnica, de los responsables del Área de Planeamiento y Presupuesto; del Área de Asesoría Legal; y, de la Unidad de Gestión Social;





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el numeral IX e incorporar el numeral X a la Directiva de Programa N° 001-2019-VIVIENDA-VMVU/PNVR, denominada Guía de Evaluación y Selección de Familias del Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR aprobado por Resolución Directoral N° 084-2019-VIVIENDA/VMVU-PNVR, según el siguiente detalle:

"IX. DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL.

Primera: En consideración a la ficha técnica del procedimiento M01.1.1 – Identificación y selección de familias a beneficiar descrito en el Manual de Gestión de Procesos y Procedimientos del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, y sus programas adscritos, aprobado en el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 248-2018-VIVIENDA, la etapa de evaluación social y evaluación técnica podrá realizarse en simultáneo; debiendo considerarse en el cronograma o tablero de control del plan propuesto por la Unidad de Gestión Social."

"X. ANEXOS

(...)"

Artículo 2.- La presente Resolución Directoral, entra en vigencia desde la fecha de su emisión.

Artículo 3.- Disponer la difusión de la presente Resolución Directoral, para conocimiento y fines de los órganos del Programa Nacional de Vivienda Rural.

Regístrese y notifíquese;


Ing. IVÁN RAMOS PASTOR
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Vivienda Rural
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

